

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 849

CASTRO, 22 Septiembre de 2017

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Solicitud de la Junta de Vecinos de Puyán; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) HIPOLITO BARRIA BARRIA, Presidente de la Junta de Vecinos de Puyán, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 01 de Octubre de 2017, en el local de la sede social de la Junta de Vecinos Puyán.-

El horario es el siguiente:

a) Día 01.10.2017: De 18:00 a 03:00 horas, del día 02.10.2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
SECRETARIO (S)

JEVS/MVM/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Seguridad Pública.-
- Archivo "13".-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDESA